

CARTEL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACION DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

HACE SABER:

A QUIENES TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL PROCESO en el **EXPEDIENTE N° 29.371. DEMANDANTE:** SULBARAN MARÍA DEL ROSARIO. **DEMANDADOS:** HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE URBINA HERNANDEZ JOSÉ GREGORIO, también conocido como JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ.- **MOTIVO:** ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO. **FECHA DE ENTRADA:** 11 DE JULIO DE 2017, en el cual se dictó Sentencia Definitiva de fecha 06 de Junio de 2019, cuya DISPOSITIVA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 507 del Código de Procedimiento Civil se ordenó a la parte actora publicar el dispositivo del fallo, y es del tenor siguiente: "... En orden a los hechos descritos en la narrativa y con fundamento en las motivaciones precedentes, este JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO DEL TRANSITO, OBLIGACION DE MANUTENCION Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, DECLARA: **PRIMERO:** CON LUGAR la ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO incoada por la ciudadana MARIA DEL ROSARIO SULBARÀN, venezolana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad No V-5.505.125, asistida por el Abogado en ejercicio FREDDY JOSÉ GONZÁLEZ, Inpreabogado No 267.320; contra los Herederos Conocidos, ciudadanos ROBERT ALEXANDER URBINA COYANTE, ROSMARY URBINA DE GUILLEN, ROSBELY URBINA SULBARÀN, DARWIN JOSÉ URBINA COYANTE Y RUDDY EGGLEE URBINA SULBARÀN y los Herederos Desconocidos del causante, JOSÉ GREGORIO URBINA HERNANDEZ, también conocido como JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ. **SEGUNDO:** Se declara judicialmente la existencia de la ACCIÓN MERO DECLARATIVA CONCUBINARIA entre MARIA ROSARIO SULBARAN y el causante JOSÉ GREGORIO URBINA HERNANDEZ, también conocido como JOSE GREGORIO HERNANDEZ., desde el mes de diciembre de 1987 hasta el día Veinticinco (25) de mayo de 2016, con todas las consecuencias legales que de ello se deriva. **TERCERO:** De conformidad con los artículos 3, 119 y 152 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se ordena oficiar, una vez quede firme la presente decisión, al Registro Civil Principal y a la Oficina de Registro Civil Municipal del Municipio Bocono, ambas del estado Trujillo, a los fines de su registro. Désele cumplimiento a lo establecido en el Ordinal 2° y último párrafo del Artículo 507 del Código Civil. Todo conforme a la Ley.

Valera, Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

212° y 163°

DIOS Y FEDERACION,

ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON

JUEZ PROVISORIO

LA SECRETARYA TEMPORAL,

ABG. YAJAIRA DELGADO P.

Expediente N° 29371 (2° pieza)
JMACH/YDP/zmr.